



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-MDC/ALC

Camanti, 27 de abril, 2022

VISTOS: El Informe N° 035-2022-USCyS-SGDS-MDC/rgc.- de fecha 26 de abril 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-C-2022, solicitando el reconocimiento de la Renovación del Consejo Directivo de la Ronda Campesina de la Comunidad Campesina de Huacayumbre, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de base, para el año fiscal 2021-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la PNP, conforme a Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II, de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. De la Participación de los Vecinos en el Gobierno Local el Artículo 113, **inciso 6.-** señala que los vecinos ejercen el derecho de la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artículo N° 73°, **numeral 5.3)**, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades distritales comprende "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y vecinales de su jurisdicción; Que el Artículo 84° **numeral 2.2)**, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones, que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, la Ronda Campesina y Ronda Comunal o Nativa, se organiza dentro del marco de la Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas, la Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y su reglamento, así como por su propio Estatuto, el que se adecuará a las disposiciones establecidas para las Asociaciones en el Código Civil. Que el Artículo 1° de la Ley 27908, Ley de las Rondas Campesinas, Reconoce la Personería Jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comuna. Que el Artículo 5° de la citada Ley, señala la Inscripción de las Rondas, manifestando que las Rondas Campesinas elaboran su Estatuto y se inscriben en los Registros Públicos. Que asimismo procederá su inscripción en la Municipalidad de su Jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación, siendo necesario el reconocimiento de su Consejo Directivo mediante acto resolutorio y su registro en el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 011-011-2019-CM-MDC-Q; Luego el Artículo, 11° del Decreto Supremo N° 025-2003-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley, 27908, Ley de Rondas Campesinas, señala que las Rondas Campesinas o Rondas Comunes Nativas, una vez inscrita en los Registros Públicos, comunica a la Municipalidad correspondiente, su constitución social con fines de coordinación, y a la vez del reconocimiento de su Consejo Directivo mediante acto resolutorio;

Que, es política de la actual gestión municipal, promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales de seguridad ciudadana, con el objetivo de contribuir a la mejorar el servicio de Seguridad Ciudadana, conforme a los lineamientos del desarrollo integral del distrito, por lo que es necesario promover y articular la participación de la comunidad organizada, que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana buscando mecanismos para prevenir, controlar y combatir los actos delictivos y la violencia en las zona urbana y rural del Distrito de Camanti;

Que, mediante el Informe N° 035-2022-USCyS-SGDS-MDC/rgc.- de fecha 26 de abril 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-C-2022, solicita que mediante acto resolutorio se reconozca la renovación del Consejo Directivo de la Ronda Campesina de la Comunidad Campesina de Huacayumbre, del Distrito de Camanti, elegido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/02/2021, según consta en el Acta de folios 64-66, del Primer Libro de Actas, e inscrita en el Asiento 05-Renovación de Consejo Directivo, de la Partida



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Registral N° 1128817, del Rubro A00005-Nombramientos de Mandatarios, de la Oficina Registral Zonal del Cusco, para el periodo 2021-2023, toda vez que constituye un incentivo para un mejor desempeño de funciones;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER- la Renovación del Consejo Directivo de la Ronda Campesina, de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco, debidamente Registrada en la Partida Registral N° 11128817, el presente registro corresponde al periodo 2021-2023, teniendo una vigencia de dos años a partir de la fecha de su elección según consta en el Acta de folios 64-66 del Primer libro de Actas de 20 de febrero 2021 hasta el 20 de febrero del 2023, Asimismo, Registrarlo en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de base conforme a ley, de la Municipalidad Distrital de Camanti; estando conformado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Sr. Fausto Tacuri Hualla	25182644
02	Vicepresidente	Sr. Leónidas Ayma Laurel	24964373
03	Secretaria de Actas	Srta. Nancy Quispe Colque	25952497
04	Secretaria de Economía	Sra. Ana María Cotimbo Choquehuanca	46074771
05	Secretaria de Organización	Sra. Ronal Raúl Tito Cjuro	76806646
06	Secretaria de Seguridad e Información	Sr. Alberto Velásquez Oracahua	25189022
07	1 Vocal	Sr. Andrés Huisa Ccala	24715126
08	2 Vocal	Sr. Porfirio Álvarez Delgado	24989170
09	3 Vocal	Sr. Natividad Álvaro Jihuallanca	80063511
10	4 Vocal	Sr. Hipólito Chino Prada	25188792

ARTICULO SEGUNDO - INSCRIBIR, en el Asiendo N° 006-2022, Folio N° 7-2022, con fecha 18 de abril del año 2022, en el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", de la municipalidad Distrital de Camanti, la **Renovación del Consejo Directivo de la Ronda Campesina** de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, del Distrito de Camanti, como directivos de la Organización Social de Base conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR. - la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Seguridad Ciudadana-Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-C- 2022, Sub Gerencia de Desarrollo Social, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR. - a la Secretaria General y la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

María Luz Quispe Guevara
ALCALDE (e)
DNI N° 04821547

C.c.
SBE/alcaldé
YGZ/SG
Gerencia
Archivo